



Comodoro Rivadavia, 17 ABR 2012

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 250/12, presentada por la Prof. Patricia Agustina Casarosa (DNI. N° 17.095.633) solicitando ampliación de su designación como Profesor Adjunto Regular, dedicación simple en la asignatura Matemática I, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Química.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**) (**vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**), se faculta al Consejo Directivo de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesores Regulares sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que la Prof. Patricia Agustina Casarosa fue designada por R.CAFCN. 272/07 con fecha de baja el día 18/07/2011, en la asignatura Matemática I, Sede Comodoro Rivadavia.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 28 de marzo ppdo. y aprobado por **mayoría**.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) **Ampliar a siete años** el término de la designación de la Prof. **Patricia Agustina CASAROSA** (DNI. N° 17.095.633) en el cargo de Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple, en la asignatura "**MATEMATICA I**", Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Dar continuidad en el cargo establecido en el Art. 1° a partir del **19/07/2011**.

Art. 3°) **El cargo del art. 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**).

Art. 5°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 6°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7°) **Efectuar un llamado de atención** que conste en el legajo de la Profesora **Patricia Agustina CASAROSA** por haber excedido ampliamente el plazo de su designación al solicitar ampliación, a pesar de las reiteradas comunicaciones producidas por la Jefatura de Departamento.

Art. 8°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 9°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Química, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 092 - 12**

*Dra. Silvia Esteva Belchior*  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

*Msc. Lidia Blanco*  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 17 ABR 2012

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 250/12, presentada por la Prof. Patricia Agustina Casarosa (DNI. N° 17.095.633) solicitando ampliación de su designación como Profesor Adjunto Regular, dedicación simple en la asignatura Matemática I, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Química.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**) (**vigente al momento de realizarse el concurso y la designación**), se faculta al Consejo Directivo de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesores Regulares sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que la Prof. Patricia Agustina Casarosa fue designada por R.CAFCN. 272/07 con fecha de baja el día 18/07/2011, en la asignatura Matemática I, Sede Comodoro Rivadavia.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 28 de marzo ppdo. y aprobado por **mayoría**.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1° **Ampliar a siete años** el término de la designación de la Prof. **Patricia Agustina CASAROSA** (DNI. N° 17.095.633) en el cargo de Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple, en la asignatura **"MATEMATICA I"**, Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2° Dar continuidad en el cargo establecido en el Art. 1° a partir del **19/07/2011**.

Art. 3° **El cargo del art. 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 4° Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**Ord. "A.U." N° 005**).

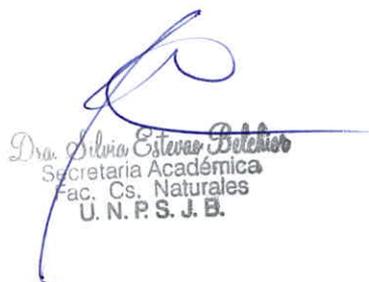
Art. 5° El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

Art. 6° La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 7° Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución. a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo I, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. C.S. N° 007 y 008**).

Art. 8° Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Química, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 092/12.-**

  
Dra. Silvia Esteva Beltrán  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Msc. Lidia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.